



Código de Conducta Ética para Terceros de Motiva

Índice

1.	Consideraciones iniciales	03
2.	Cultura y principios de Motiva	05
3.	Conformidad con la legislación	07
4.	Reducción de la pegada ambiental y riesgo climático	11
5.	Canal confidencial y comunicación de prácticas indebidas	12
6.	Medidas legales y sanciones disciplinarias para violaciones al código	13
7.	Consideraciones finales	13
8.	Definiciones	14



1. Consideraciones iniciales

- 
- 1.1.** El Código de Conducta Ética para Terceros (“Código”) tiene como objetivo establecer las principales directrices y las mejores prácticas que deben pautar las relaciones con toda y cualquier persona física o jurídica o entidad despersonalizada, con quien Motiva Infraestructura de Movilidad S.A. y sus Controladas (en conjunto, “Motiva”) se relacionen o se puedan relacionar, entre ellos prestadores de servicio, proveedores, consultores, clientes, aliados de negocio, terceros contratados o subcontratados, arrendatarios, cesionarios de espacio comercial, independientemente de un contrato formal o no, incluso aquellos que utilizan el nombre de Motiva para cualquier fin o que presta servicios, suministran materiales, interactúan con un funcionario público, con el gobierno o con otros terceros a nombre de Motiva (en conjunto, “Terceros”).

Motiva practica la libre competencia, la transparencia y la imparcialidad en el proceso de contratación de los Terceros, así como el riguroso cumplimiento de los contratos.

Motiva entiende, aún, que el sostenimiento y el progreso de sus negocios dependen de la gestión eficiente de las relaciones con Terceros de forma transparente y ética, siendo que la elección y el mantenimiento de los Terceros se pautan exclusivamente en criterios técnicos, financieros, de calidad, socioambientales, éticos y de cumplimiento de la legislación vigente.

La relación de Motiva con Terceros se caracterizará por la observancia de los preceptos de este Código.



Motiva incentiva que los Terceros:

- a. Tengan políticas internas y/o programas de inclusión social, sistema de gestión de compliance, responsabilidad empresarial, política ambiental de gestión o minimización de los impactos ambientales relacionados a su negocio, y acciones que promuevan la valorización de la diversidad, equidad y capacitación para el empleo de personas con discapacidad y aprendices, y libre asociación;
- b. Hagan la gestión de su cadena de suministro, identifiquen a los proveedores críticos desde el punto de vista de sostenibilidad y establezcan metas de mejoras en los indicadores económicos, sociales y ambientales ante este grupo de proveedores;
- c. Gestionen los riesgos económicos, sociales, laborales, tributarios y ambientales en su cadena de suministro, buscando la continuidad del negocio;
- d. Incentiven, internamente y en su cadena de suministro, la contratación de pequeños y medianos proveedores locales para el desarrollo económico;
- e. Posean y recomienden a sus proveedores la adopción de un código de conducta ética en lo que se refiere a las relaciones personales y comerciales;

- f. Cumplan y recomienden a sus proveedores: el pago puntual y correcto de sus obligaciones con relación a sus funcionarios, prácticas que busquen garantizar sueldos que satisfagan los estándares mínimos de la categoría de la región y sean suficientes para atender las necesidades básicas, y les garanticen condiciones de salud y seguridad previstas por ley a sus funcionarios y trabajadores tercerizados, así como el pago puntual y correcto de sus obligaciones tributarias, laborales y previsionales.
- g. Atiendan los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (norma ABNT NBR ISO37001/2017) y el Sistema de Gestión de Compliance (norma ABNT ISO37301/2021).

Motiva sigue el desarrollo y la performance de sus Terceros. La evaluación tiene como objetivo apoyar el perfeccionamiento de la gestión y fortalecer la relación de alianza entre Motiva y sus Terceros.

Motiva respeta y promueve los derechos humanos en sus actividades y busca establecer una relación de cordialidad, confianza, respeto, además de una conducta digna y honesta en las relaciones entre sus Colaboradores y los funcionarios de los Terceros, independientemente de cualquier posición jerárquica, cargo o función.

2. Cultura y principios de Motiva

Propósito

Mejorar la vida de las personas a través de la movilidad.

Visión

Liderar el sector de movilidad, con foco en la creación de valor sostenible.

Cultura

3 Is

Integridad

Tenemos el compromiso inquebrantable con la integridad...

- Seguridad
- Ética
- Respeto incondicional
- Transparencia

Integración

... con un equipo altamente motivado, que actúa de forma integrada...

- Colaboración
- Simplicidad
- Excelencia
- Iniciativa

Impacto

... y foco en la creación de valor sostenible, con impacto positivo en todos alrededor nuestro.

- Servir a la Sociedad
- Crear valor
- Cuidar de la Naturaleza
- Valorizar la Brasilidad



Haga clic en los botones de
al lado para obtener más
información sobre cada
artículo.



3. Conformidad con la legislación

Los Terceros deben actuar en obediencia a la legislación aplicable, incluso, pero sin limitarse al respeto a la salud, a la seguridad, a los derechos humanos y laborales, al medio ambiente, a la legislación local, incluso fiscal, tributaria y anticorrupción.

La alegación de no conocimiento no es una justificativa para el incumplimiento de las leyes, normas y reglamentos en general.

Son conductas innegociables para Motiva y deben ser compromisos de todos los Terceros:

3.1. NO COMETER ACTOS DE CORRUPCIÓN, FRAUDE, SOBORNO Y/O LAVADO DE DINERO

Motiva tiene tolerancia cero a actos de soborno, Pagos Facilitadores, ofrecimiento de Ventajas Indevidas y cualesquiera actos de corrupción o soborno.

Así, los Terceros no están autorizados a negociar, ofrecer, prometer, recibir, hacer viable pagar, autorizar o proporcionar soborno, Ventaja Indevida o Pagos Facilitadores, ni autorizar que Terceros hagan eso a nombre de Motiva.

Motiva está fuertemente comprometida en prevenir el uso de sus operaciones para fines de lavado de dinero o cualquier actividad que facilite el lavado de dinero, la financiación al

terrorismo u otras actividades criminales, debiendo cualesquiera Terceros practicar sus negocios de acuerdo con dichos principios y compromisos.

3.2. NO VIOLAR LOS DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES DE TRABAJO

Motiva **no firmará relaciones comerciales con Terceros que utilicen prácticas irregulares e/o ilegales**, como trabajo esclavo e infantil, o que mantengan cualquier tipo de relación o conexión con exploración sexual de niños y adolescentes y tráfico de personas. Eventuales Terceros que consten en listas restrictivas, por práctica de actos relacionados a estas prácticas, no se contratarán o sus contratos se rescindirán.

Los Terceros deben, aún, proporcionar a sus funcionarios condiciones dignas de trabajo en lo que dice respecto a la jornada de trabajo, salud y seguridad, siempre respetando la legislación laboral aplicable. De esta forma, no está permitida la realización de jornada excesiva, manipulación y Prestación de Servicio por Deuda.

Adicionalmente, deben remunerar a sus funcionarios y proveer todos los beneficios legalmente determinados, así como velar por la selección de aliados comerciales que operen de conformidad con la legislación laboral y con los estándares éticos compatibles con las premisas aquí definidas.

3.3. NO ASEDIA MORAL Y/O SEXUALMENTE

La Integridad es uno de los pilares de la cultura de Motiva, sostenida por principios como la transparencia y el respeto incondicional, esperándose que los Terceros mantengan el compromiso con un ambiente de trabajo positivo, abierto e inclusivo, libre de discriminación, violencia y acoso.



Es responsabilidad de todos los Terceros garantizar un ambiente seguro y respetador, valorizando la igualdad, justicia y dignidad, sin ninguna forma de constreñimiento, discriminación, abuso y falta de respeto a la dignidad.

3.4. NO DEJAR DE RESPETAR LAS REGLAS DE CONDUCTA DE MOTIVA

- **Obsequios, Regalos y Hospitalidades**

Obsequios, Regalos y Hospitalidades entregados por Terceros a Colaboradores deberán seguir las reglas previstas en las normas internas de Motiva. Además, deben ser apropiados para la relación comercial y no pueden crear la idea de readecuación de conformidad con las normas de Motiva. No se debe hacer ningún pago en dinero o recibirlo nuestros Terceros en el ámbito de su relación con Motiva o de cualquier actividad que ejerza, directa o indirectamente, con relación a Motiva. Además, no se debe dar, ofrecer, prometer, recibir, hacer viable, pagar o autorizar Obsequios, Regalos y Hospitalidades de/a Agente Público con el objetivo de obtener una Ventaja Indevida.

- **Interacción con Agentes Públicos**

La interacción entre Terceros que actúan a nombre de Motiva y los Agentes Públicos se debe hacer obligatoriamente con el seguimiento de un Colaborador de Motiva que los contrató. Excepcionalmente, podrá haber una interacción directa entre Terceros y Agentes Públicos, desde que esté expresamente autorizada para este fin por el Colaborador de Motiva, como en el caso de ejercicio de la abogacía y despachantes. En los casos de interacción directa entre Terceros y Agentes Públicos, el Tercero deberá enviar un informe al gestor del contrato, informando la fecha, el lugar y el motivo de dicha relación con el Agente Público.

- **Derecho del Uso de Imagen**

Es deber de los Terceros respetar y no violar el derecho de imagen de Motiva, estando prohibido cualquier tipo de vinculación de la imagen de Motiva, por medio de la publicación de imágenes y/o videos, sin previa autorización.

- **Actividades Políticas y Libre Asociación**

Motiva es una empresa apartidista y respeta el derecho individual de Colaboradores y Terceros con relación a su involucración política y sindical. De esta forma, Motiva espera que los Terceros reconozcan la libertad de asociación y los acuerdos y negociaciones colectivas.

- **Deber de Sigilo y Confidencialidad**

Los Terceros deberán tratar todos los temas e informaciones de Motiva, sin excepción, con sigilo, confidencialidad y protección de sus derechos de propiedad intelectual, además de la estricta observancia de la ley general de protección de datos. El acceso a las informaciones de Motiva se deberá limitar a aquellas personas que tengan necesidad de recibirlas, no debiéndose poner a disposición, mostrar o transferir a terceros sin el previo consentimiento por escrito de Motiva. Es necesario que todas las informaciones se almacenen, conduzcan y procesen en un ambiente seguro y que todos los involucrados compartan la responsabilidad por los procesos de seguridad y aseguren la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los activos de información.

3.5. NO OMITIR RELACIONES CONFLICTIVAS

Es fundamental que intereses personales no entren en conflicto con los intereses de la Compañía. Por lo tanto, nuestros Terceros deben dirigir e informar eventuales situaciones que puedan comprometer la transparencia de los negocios, como:

- Actividades, profesionales o no, ejercidas por Colaboradores de Motiva para Terceros;
- Uso indebido de informaciones de Motiva por cualquier Tercero o sus colaboradores, incluso eventual uso o divulgación de información privilegiada de Motiva en el ámbito del mercado de valores mobiliarios;
- La existencia de Parentesco del Tercero o de sus colaboradores con Colaboradores de Motiva y/o con sus respectivos cónyuges.

3.6. NO DEJAR DE RESPETAR EL MEDIO AMBIENTE

Motiva espera que los Terceros respeten y cumplan todas las disposiciones de la legislación ambiental vigente, responsabilizándose ante los órganos ambientales y la sociedad por todo y cualquier daño o perjuicio que por acaso causen al medio ambiente, implementando, aún, esfuerzos en ese sentido ante sus respectivos representantes y proveedores de productos y servicios, a fin de que ellos también se comprometan a conjugar esfuerzos para proteger y preservar el medio ambiente.

3.7. NO DEJAR DE RESPETAR LAS REGLAS DE COMPETENCIA Y CONTRATACIÓN

- **Prohibición a la Competencia Desleal**

Motiva busca la competencia libre y leal entre los Terceros, siendo inadmisibles las siguientes prácticas:

- Ofrecer mejores precios, fruto de no conformidad a la legislación (laboral, tributaria, etc.);
- Hacer insinuaciones o comentarios que puedan afectar la imagen de los competidores;
- Estar de acuerdo con la formación de trustes y carteles;
- Realizar o beneficiarse de cualquier tipo de fraude y/o espionaje empresarial;
- Realizar o contribuir con prácticas comerciales coercitivas y de abuso de poder económico.

- **Utilización de Mano de Obra Extranjera**

Los Terceros que realizan contrataciones de extranjeros deben garantizar la conformidad con la documentación, registro y visas de esos trabajadores. Adicionalmente, no deben retener los documentos originales como forma de restringir o limitar la movilidad de sus trabajadores. Dichos documentos, como pasaporte o documentos personales, siempre los debe tener el trabajador.

- **Reembolso de Gastos y Viajes a Trabajo**

El resarcimiento de gastos realizados por Terceros con la utilización de recursos propios, a nombre de Motiva, deberá estar previsto en el instrumento jurídico firmado entre el Tercero y Motiva.

De la misma forma, los viajes a trabajo realizados por los Terceros, con el objetivo de ejecutar trabajos para los cuales hayan sido designados por Motiva, como, por ejemplo, los pasajes aéreos, hospedajes, alimentación, transporte terrestre, deberán estar formalizados en el respectivo instrumento jurídico.

Los Terceros deberán asegurar el envío de los comprobantes de gastos, los cuales deben presentar la descripción de la naturaleza y el motivo de dichos gastos.

- **Due Diligence y Contratos**

Motiva realizará, a su exclusivo criterio, procesos periódicos de *due diligence* para mitigación y monitoreo de potenciales riesgos en la conducta de sus Terceros, debiendo los Terceros suministrar informaciones completas y verídicas en todos los procesos de *due diligence* de que participen.

Los Terceros deberán cumplir las obligaciones establecidas en los contratos firmados con Motiva, y respetar este Código durante todo el período contractual.

4. Reducción de la pegada ambiental y riesgo climático

4.1. Motiva ambiciona el desarrollo sostenible y resistente de la infraestructura y entiende que el compromiso de la cadena de suministros es fundamental para el alcance de los objetivos del pilar de Reducción de la Pegada Ambiental y Riesgo Climático de su Estrategia de Sostenibilidad. En este sentido, Motiva se propone a ofrecer apoyo e incentivos para la Conservación y protección de la biodiversidad y combate al desbosque, eficiencia de uso de recursos naturales y promoción de la economía circular y la gestión y reducción de emisiones y riesgos climáticos.

4.2. INCENTIVO A PRODUCTOS Y PROVEEDORES SOSTENIBLES

4.2.1 Motiva entiende que la actividad de compras puede actuar como catalizadora del desarrollo sostenible. Al incorporar la mitigación de impactos negativos y la promoción de impactos positivos en las etapas de especificación y en la selección de proveedores, Motiva proporciona incentivos para la oferta de soluciones más sostenibles. En este sentido, la adherencia al Programa de Contrataciones Sostenibles trae los elementos necesarios para la integración de los potenciales impactos y diferenciales de los proveedores en la toma de decisión de compra de Motiva.

4.2.2. Motiva cree que la cadena de suministros es una aliada fundamental para la dirección de los desafíos de sostenibilidad de la empresa y de la sociedad. En este sentido, Motiva se propone a incentivar el desarrollo de alianzas y proyectos de innovación abierta con la cadena de suministros, apoyando la identificación de desafíos y soluciones comunes entre Motiva y sus proveedores.

5. Canal confidencial y comunicación de prácticas indebidas

- 5.1.** Motiva solicita a los Terceros que sean proactivos y comuniquen inmediatamente cualquier violación o sospecha de violación a este Código, al Sistema de Gestión de Compliance y Antisoborno de Motiva, a la Política de Empresa Limpia y Combate a la Corrupción y al Soborno o cualquier comportamiento ilegal o antiético que tenga o del cual pueda tener conocimiento, por medio de alguno de los siguientes Canales de Comunicación de Motiva:

Canal Confidencial	Acceso
Web	https://canalconfidencial.com.br/canalconfidencialmotiva/
Teléfono	0800 721 0759

- 5.2.** El Canal Confidencial lo administra una empresa tercera independiente de Motiva, lo que garantiza la confidencialidad y el sigilo de las informaciones obtenidas.
- 5.3.** No se tomará ninguna represalia contra ninguna persona que registre un relato; sin embargo, hacer un relato no absuelve al autor del relato (si está involucrado) o a cualquier persona por violación o sospecha de violación a este Código.

6. Medidas legales y sanciones disciplinarias para violaciones al código

- 6.1.** Motiva se reserva el derecho de tomar las medidas legales que correspondan para las violaciones a este Código. En casos más graves, las acciones pueden resultar en el cierre de los contratos establecidos entre las partes y, según sea el caso, en la instauración de procedimientos legales.

7. Consideraciones finales

- 7.1.** Motiva se reserva el derecho de, en su totalidad o en parte, modificar, suspender o revocar este Código, políticas relacionadas, procedimientos y programas a cualquier momento. Motiva también se reserva el derecho de interpretar y modificar este Código y sus políticas según su propio criterio. Cualesquiera modificaciones a este Código se divulgarán y relatarán de acuerdo con lo exigido por ley.

8. Definiciones

8.1. Los términos técnicos o específicos utilizados en este Código, cuando comienzan con letra mayúscula, en el singular o en el plural, masculino o femenino, están definidos a continuación, con la finalidad de facilitar la comprensión y la correcta aplicación del contenido de este documento:

“Canal Confidencial” es el medio utilizado por los Colaboradores, Administradores o Terceros que tengan conocimiento de una acción, omisión o hecho que transgreda o pueda transgredir alguna norma o política de Motiva, así como cualesquiera leyes aplicables.

“Conflicto de Intereses” sucede siempre que el interés particular del Administrador, Consejero Fiscal o Colaborador interfiere, o parece que interfiere, de alguna forma, directa o indirectamente, en su juicio y objetividad, en detrimento de los intereses de Motiva, pudiendo afectar su capacidad de ejecutar sus actividades o decidir con exención, imparcialidad e independencia.

“Controlada” es cualquier sociedad en que Motiva sea titular de derechos de socio que le aseguren, de forma permanente, preponderancia en las deliberaciones sociales y el poder de elegir a la mayoría de los administradores.

“Discriminación” es la negación de oportunidades, por medio de un tratamiento diferenciado de un individuo o grupo. No importa si la discriminación es intencional; lo que importa es la consecuencia del comportamiento. Prohibimos la discriminación debido a

la edad, color, raza, religión, género, estado civil, situación familiar, orientación sexual, nacionalidad o cualquier otra característica protegida por ley.

“Entretenimiento” es un Regalo en formato de diversión. Se trata de cualquier acción, evento o actividad destinada a recreación o diversión, con la finalidad de entretener y suscitar el interés de una audiencia, pudiendo ser público o privado. Son las situaciones en que el anfitrión está necesariamente presente, de lo contrario, se consideran Obsequios o Regalos, no Entretenimiento. Ejemplos: entradas para conciertos, shows, partidos de fútbol, etc.

“Leyes Anticorrupción Aplicables” son todas las leyes y reglamentos anticorrupción nacionales e internacionales aplicables, especialmente la [Ley 12.846/2013](#) y el Decreto [nº 11.129/2022](#) , incluso, aún, sin limitación, las leyes antisoborno y anticorrupción de los países donde Motiva opera.

“Pagos Facilitadores” son cualesquiera pagos, independientemente del valor aplicable, hechos para garantizar o acelerar acciones de rutina o, de otra forma, inducir a funcionarios públicos o terceros a que hagan acciones de rutina a las cuales están obligados a realizar, como emisión de permisos, controles de inmigraciones o liberar bienes retenidos en la aduana. Esto no incluye tasas administrativas legalmente aplicables. Funcionarios no están autorizados a hacer cualquier pago facilitador y deben asegurar que terceros, incluso agentes y otros consultores, no hagan dichos pagos a nombre de Motiva.

“**Pariente**” significa, para fines del este Código, cónyuge, compañero o pariente, por consanguinidad o afinidad, en línea directa o colateral, hasta el tercer grado, o cualquier otro individuo que forme parte del núcleo familiar, de acuerdo con los siguientes ejemplos:

Parientes en línea directa		
Grado	Consanguinidad	Afinidad
1º	Padre/madre, hijo/hija	Suegro/suegra, yerno/nuera; madrastra/padrastro, ahijado/ahijada
2ª	Abuela/abuelo, nieto/nieta	Abuelo/abuela y nieto/nieta del cónyuge o compañero
3º	Bisabuelo/bisabuela, bisnieto/bisnieta	Bisabuelo/bisabuela y bisnieto/bisnieta del cónyuge o compañero

Parientes en línea lateral		
Grado	Consanguinidad	Afinidad
2ª	Hermano/hermana	Cuñado/cuñada y hermano/hermana del compañero
3º	Tío/tía (y sus cónyuges), sobrino/sobrina (y sus cónyuges)	Tío/tía y sobrino/sobrina del cónyuge o compañero

“**Parentesco**” es el vínculo existente entre una persona y un Pariente.

“**Regalo**” es cualquier cosa, beneficio o ventaja al cual se pueda atribuir un valor monetario, y que se reciba u oferte en consecuencia de una relación comercial y por la cual el receptor no tiene que pagar su respectivo valor de mercado. Su distribución es dirigida y personal, no confundiendo con los Obsequios.

“**Prestación de Servicio por Deuda**” sucede cuando el empleador obliga al trabajador a ejecutar determinado servicio en virtud de algún débito o deuda, ya sea ella real o ficticia.

“**Comidas**” son reuniones realizadas durante las comidas (almuerzo o cena), para discusión de temas relacionados a negocios de Motiva, con la finalidad de desarrollo empresarial.

“**Relato**” significa todo y cualquier registro insertado en el Canal Confidencial, el cual se deberá analizar y tratar en los términos de este Código.

“**Relator**” es la persona que accede al Canal Confidencial y registra un relato.

“Relator de buena fe” es la persona física o jurídica que, teniendo conocimiento o sospecha de un comportamiento antiético o ilegal, contrario a las políticas y normas de Motiva, registra un relato a través de las herramientas que Motiva pone a disposición. La motivación del Relator de buena fe es asegurar un ambiente de trabajo íntegro y transparente para el desarrollo de los negocios de Motiva. Se excluyen del concepto de buena fe los relatores que estén motivados por intereses individuales de persecución y obtención de una ventaja personal.

“Tercero” se refiere a toda y cualquier persona física o jurídica o entidad despersonalizada con la cual Motiva se relaciona o se pueda relacionar, prestador de servicio, proveedor, consultor, cliente, aliado de negocio, tercero contratado o subcontratado, arrendatario, cesionario de espacio comercial, independientemente de contrato formal o no, incluso aquel que utiliza el nombre de Motiva para cualquier fin o que presta servicios, suministra materiales, interactúa con funcionario público, con el gobierno o con otros Terceros a nombre de Motiva.

“Ventaja Indevida” es la ventaja o favorecimiento bajo cualquier forma que no esté autorizada en ley o contrato y/o que no se podría obtener por medio lícito o íntegro. Se trata de un incentivo o recompensa (que puede ser financiera o no financiera) para que una persona actúe o deje de actuar de conformidad con el cumplimiento de sus atribuciones. Para efectos de las Leyes Anticorrupción Aplicables, son ejemplos de Ventaja Indevida: dinero, regalos, viajes, entretenimiento, ofertas de empleo, comidas, patrocinio de eventos, becas de estudios y contribuciones caritativas sin las debidas autorizaciones o fuera de los estándares permitidos por Motiva para obtener cualquier ventaja.



Aprobador:
Júlia Monturil Martins / Evelyn Bressan / Marília Zulini

Área:
Compliance

Aprovador:
Directorio Ejecutivo - Motiva

Fecha de Aprobación:
01/09/2025

Consensador:
Pedro Sutter

Revisión:
27/08/2025

